

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos de carácter nacional las iglesias de Santa María de la Estrella y de San Pedro Apóstol de la villa de Enciso (Logroño).

Artículo segundo.—La tutela de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

23080

DECRETO 3140/1974 de 24 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Instituto de Estudios Superiores de Empresa» (I. E. S. E.), en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Instituto de Estudios Superiores de Empresa» (I. E. S. E.) en Barcelona, que impartirá enseñanzas correspondientes a Estudios Superiores de Empresa con selecciones noventa y cinco plazas escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Francisco Sanllehi y Comarria, tiene un presupuesto de contrata de ochenta y un millones mil selecciones noventa y ocho pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

23081

DECRETO 3150/1974, de 24 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Corazón de María», de Aranda de Duero (Burgos).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Corazón de María», de Aranda de Duero (Burgos), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de E. G. B. de dieciséis unidades con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por el Padre Jaime Simón Marcos, tiene un presupuesto de contrata de veintitrés millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta,

de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

23082

DECRETO 3151/1974 de 24 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Angeles», de Sangonera la Verde (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Angeles», de Sangonera la Verde (Murcia), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por don Francisco Jiménez Pérez, tiene un presupuesto de contrata de ocho millones quinientas mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

23083

DECRETO 3152/1974, de 24 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Bienaventurada Virgen María», en el Soto de la Moraleja, Alcobendas (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Bienaventurada Virgen María», en el Soto de la Moraleja, Alcobendas (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Preescolar de ocho unidades, E. G. B. con veintidós y B. U. P. con dieciocho y con mil ochocientos treinta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por doña María Luisa Rull, tiene un presupuesto de contrata de setenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS